

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 248 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

14 MAR 2022

VISTOS: HRC N° 01157; la Carta N° 01-2022-RL-CGGC de fecha 18 de Febrero del 2022 del representante legal de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU; la HRC N° 01441; la Carta N° 04-IO-ARCANA/GRP/03-2022/ING.SDRJ de fecha 07 de Marzo del 2022 del inspector de obra; el Informe N° 248-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Marzo del 2022 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 307-2022/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Marzo del 2022 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 255-2022/GRP-40100-401100 de fecha 14 de Marzo del 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Septiembre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 023-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, por un monto contractual de **S/. 15'504,104.58 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 58/00 SOLES)**, incluido impuestos de ley y otros conceptos; con un plazo contractual de CIENTO CINCUENTO (150) días calendario; para la ejecución de la Obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680;

Que, mediante Carta N° 01-2022-RL-CGGC de fecha 18 de Febrero del 2022, el representante legal de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU presenta el calendario acelerado de avance de obra derivado de la ampliación de plazo N° 08 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 023-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; de conformidad con lo estipulado en el artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 04-IO-ARCANA/GRP/03-2022/ING.SDRJ de fecha 07 de Marzo del 2022 del inspector de obra, alcanza a esta Entidad el INFORME N° 04-IO-ARCANA/GRP/03-2022/ING.SDRJ de fecha 07 de Marzo del 2022, a través del cual opina y recomienda que se aprobar el calendario actualizado de obra, cronograma GANTT Y PERT CPM, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680, derivado de la ampliación de plazo N° 08 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 023-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, mediante Informe N° 248-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Marzo del 2022, el Sub Director de la División opina y recomienda aprobar el calendario actualizado de obra, cronograma GANTT Y PERT CPM de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; derivado de la ampliación de plazo N° 08 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 023-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, teniendo como nueva fecha de culminación de plazo el 08 de Marzo del 2022, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 85 del D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 307-2022/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Marzo del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta que en atención a las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras, se pronuncia sobre la aprobación del calendario actualizado de obra,





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 248 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

14 MAR 2022

cronograma GANTT Y PERT CPM de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; derivado de la ampliación de plazo N° 08 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 023-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, teniendo como nueva fecha de culminación de plazo el 08 de Marzo del 2022, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 85 del D.S. N° 071-2018-PCM; presentados por el contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ y aprobados por el inspector;

Que, mediante Informe N° 255 -2022/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Marzo del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en atención a los informes técnicos emitidos por el inspector, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente aprobar el calendario actualizado de obra, cronograma GANTT Y PERT CPM de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; derivado de la ampliación de plazo N° 08 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 023-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, teniendo como nueva fecha de culminación de plazo el 08 de Marzo del 2022, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 85 del D.S. N° 071-2018-PCM; recomendando emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, el contratista alcanza a esta Entidad, el calendario actualizado de obra, cronograma GANTT Y PERT CPM de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; enmarcado en el procedimiento establecido en el artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, para lo cual, el contratista en virtud a la ampliación de plazo N° 08 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 023-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por nueve días calendario;

Que, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior.

De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. (...)



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

Sullana,

248 -2022/GOB. REG.PIURA-

114 MAR 2022

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación del calendario actualizado de obra, cronograma GANTT Y PERT CPM de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Diciembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el calendario actualizado de obra, cronograma GANTT Y PERT CPM de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; derivado de la ampliación de plazo N° 08 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 023-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, teniendo como nueva fecha de culminación de plazo el 08 de Marzo del 2022, presentado mediante Carta N° 01-2022-RL-CGGC de fecha 18 de Febrero del 2022 por el representante legal de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU en su domicilio Av. Mariscal José La Mar N° 638 interior 706 Urb. Santa Cruz del Distrito Miraflores – Provincia y Departamento de Lima y a su correo electrónico carloscolmeranores@cggcintl.com y al inspector de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

